

FSH

rmn

ASUNTO: Resolución del proceso de provisión del puesto de la vigente Relación de Puestos de Trabajo nº 050001283 denominado Auxiliar de Apoyo, de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 5 de diciembre de 2024, se ha dictado entre otros, el siguiente Decreto núm. 12635/2024:

"Visto el expediente nº 2024-59727, relativo a la provisión del puesto nº 050001283, denominado Auxiliar de Apoyo perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, resulta que:

Primero.- Obra en el expediente orden de inicio de esta Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Segundo.- El puesto que se pretende cubrir es el que figura con el número 050001283 de la vigente RPT, denominado Auxiliar de Apoyo, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, Grupo C, Subgrupo C2, el cual se encuentra vacante y dotado presupuestariamente.

El citado puesto se encuentra incluido en la convocatoria en tramitación de concurso de méritos para la provisión por funcionarios de carrera, de puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Tercero.- Mediante Decreto 1225/2016, de 16 de diciembre de 2016, de esta Concejalía de Presidencia y Planificación, resultó aprobada la instrucción reguladora del procedimiento para la movilidad del personal funcionario interino al servicio de este Ayuntamiento, a cuyo contenido cabe remitirse a la hora de abordar su finalidad y régimen de funcionamiento. De la lectura de dicha Instrucción se desprende que este sistema de movilidad es aplicable con carácter previo al trámite de acudir a las listas de reserva, por cuanto supone una posibilidad de mejora en las condiciones de trabajo de un colectivo de personal que cumpla los requisitos exigidos para la cobertura del puesto ofertado y que acumula un determinado tiempo de antigüedad al servicio de la Corporación, ya sea mediante la provisión de un puesto con retribuciones superiores. Es por ello que la provisión del puesto en cuestión se realiza a través de esta fórmula.

Cuarto.- El puesto fue ofrecido a los funcionarios de carrera sin que fuera posible su cobertura al no haber ningún funcionario interesado en ocupar el puesto, por lo que una vez puesto en conocimiento de los funcionarios/as interinos/as, tuvo entrada en el Servicio de Recursos Humanos solicitud a nombre de doña Iballa María Gil Álvarez.

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - DIRECTOR/A DEL AREA Ver firma CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 18-12-2024 10:25:53 Fecha: 18-12-2024 10:27:03 Fecha: 18-12-2024 12:10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-059727 Código Seguro de Verificación (CSV): 06EBC8434B99AF8ED11CA38A9EE9345A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/06EBC8434B99AF8ED11CA38A9EE9345A			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 12:50:43 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2024 12:50:43	

Quinto.- Consta en el expediente propuesta de esta Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 22 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el expediente iniciado para la provisión del puesto núm. 050001283 denominado Auxiliar de Apoyo perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, Grupo C, Subgrupo C2 y dado que la funcionaria interina doña Iballa María Gil Álvarez cumple con los requisitos establecidos en la vigente RPT, es por lo que **SE PROPONE:***

Primero.- Cesar en el puesto nº 050001292, denominado Auxiliar Administrativo/a, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, a doña Iballa María Gil Álvarez con efectos del día anterior a su toma de posesión en el nuevo puesto.

Segundo.- Realizar la adscripción de la citada funcionaria interina en el puesto vacante nº 050001283, denominado Auxiliar de Apoyo, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, con efectos a partir de la toma de posesión."

Sexto.- Doña Iballa María Gil Álvarez, es funcionaria interina perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, con adscripción en el puesto vacante nº 050001292, denominado Auxiliar Administrativo/a, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana; la cual tomó posesión el día 10 de septiembre de 2007, en virtud de Decreto nº 3334/2007, de 6 de septiembre, reuniendo la citada funcionaria los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Séptimo.- Obra en el expediente informe de la Unidad de Nóminas, de fecha 18 de octubre de 2024, respecto de las retribuciones asignadas al puesto de la RPT núm. 050001283.

Octavo.- Se encuentran incorporados al expediente los documentos contables (RC) emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, donde se encuentran señalados los créditos suficientes para hacer frente al gasto de referencia, los cuales son con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Periodo: 01/12/2024 - 31/12/2024
RC nº 12024000000685	170/13300/12004	8.603,76 €	716,98 €
	170/13300/12009	3.912,50 €	326,04 €
	170/13300/12100	5.024,28 €	418,69 €
	170/13300/12101	9.925,44 €	827,12 €
	170/13300/12103	1.368,12 €	114,01 €
Subtotal		<u>28.834,10 €</u>	<u>2.402,84 €</u>
RC Fut nº 12024000086472	170/13300/16000	9.163,48 €	763,62 €
TOTAL:		37.997,58 €	3.166,46 €

Noveno.- Por la Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización el día 29 de noviembre de 2024 según lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Decreto de esta Concejalía de Presidencia y Planificación nº 1225/2016, de 16 de diciembre, relativo a la *regulación de un procedimiento para la movilidad del personal funcionario interino que presta servicios en este Excmo. Ayuntamiento*, en su apartado 2.- *Movilidad a solicitud del personal funcionario interino*, indica " (...) *El procedimiento podrá iniciarse a solicitud del personal funcionario interino que tenga una antigüedad de al menos dos años en la correspondiente Subescala, cuando concurren razones tales como conciliación de la vida laboral y familiar (cuidado de hijo menor de edad o mayor de edad con*

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - DIRECTOR/A DEL AREA CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 18-12-2024 10:25:53 Fecha: 18-12-2024 10:27:03 Fecha: 18-12-2024 12:10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-059727 Código Seguro de Verificación (CSV): 06EBC8434B99AF8ED11CA38A9EE9345A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/06EBC8434B99AF8ED11CA38A9EE9345A			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 12:50:43	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2024 12:50:43	

discapacidad o dependencia, u otras derivadas de enfermedades graves de familiares de primer grado) u otros debidamente justificados. (...)"

II.- La indicada previsión de la regulación municipal se completa con los objetivos que proyecta la Directiva 1999/70 (LCEur 1999, 1692) sobre el personal funcionario interino (en general sobre el personal no permanente), así como con las razones específicas a considerar en este expediente en orden a la estabilización del personal interino de larga duración y el ejercicio de la autoorganización, optimizando así los efectivos disponibles. En su relación, y por todas, la sentencia núm. 1992/2015, de 9 noviembre, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada (JUR 2016\19135), cuando declara:

"(...) Efectivamente, existe identidad de razón porque en ambos supuestos fácticos se trata de determinar en qué condiciones son ajustadas a la Directiva 99/70/CEE (LCEur 1999, 1692) las diferencias de trato entre personal administrativo con relación definitiva y provisional. (...). En el presente caso nos encontramos ante un supuesto de concurso de traslado entre funcionarios públicos o de movilidad horizontal, en el que el trabajo desarrollado de manera temporal -por adscripción o como interino- se valora menos que el desarrollado de manera definitiva. De manera que si la doctrina del TJUE se generó con ocasión de un proceso de promoción interna -o de movilidad vertical- en el que se resuelve el ingreso en un puesto de trabajo superior y con funciones más cualificadas al de origen, con más razón resulta de aplicación en los procesos de traslados -o de movilidad horizontal- en los que se siguen prestando las mismas funciones y solo cambia la plaza o lugar de prestación.

En ambos casos la diferencia de trato se basa en la naturaleza temporal de la relación de servicio, por lo que resulta plenamente aplicable la doctrina del TJUE que proscribe tal diferencia dado que no está objetivamente justificada. Y esto es así porque en la función pública española las funciones que desempeñan los interinos son las mismas que los funcionarios de carrera, ya que dependen de los puestos de trabajo; por lo tanto, no existe diferencia de funciones y no resulta legítima una diferencia de trato que se base únicamente en la naturaleza temporal de la relación de servicio.

[El] pronunciamiento se completa en el [ordinal] número 74 [de la STJUE de 8 de septiembre de 2011] con la siguiente declaración: "La referencia a la mera naturaleza temporal de la relación de servicio del personal de la Administración Pública no es conforme a estos requisitos y, por tanto, no puede constituir, por sí sola, una razón objetiva, en el sentido de la cláusula 4, apartado 1, del Acuerdo marco. En efecto, admitir que la mera naturaleza temporal de una relación de trabajo basta para justificar tal diferencia privaría de contenido a los objetivos de la Directiva 1999/70 y del Acuerdo marco y equivaldría a perpetuar el mantenimiento de una situación desfavorable para los trabajadores con contrato de duración determinada (sentencia Gavieiro e Iglesias Torres, antes citada, apartados 65 y 57, y auto Montoya Median, antes citado, apartados 42 y 43)".

III.- El artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que "en el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización".

En el mismo sentido se pronuncia la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - DIRECTOR/A DEL AREA CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 18-12-2024 10:25:53 Fecha: 18-12-2024 10:27:03 Fecha: 18-12-2024 12:10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-059727 Código Seguro de Verificación (CSV): 06EBC8434B99AF8ED11CA38A9EE9345A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/06EBC8434B99AF8ED11CA38A9EE9345A			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 12:50:43	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2024 12:50:43	

IV.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 4 de diciembre de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar en el puesto nº 050001292, denominado Auxiliar Administrativo/a, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, a doña Iballa María Gil Álvarez con efectos del día anterior a su toma de posesión en el nuevo puesto.

Segundo.- Realizar la adscripción de la citada funcionaria interina en el puesto vacante nº 050001283, denominado Auxiliar de Apoyo, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, con efectos a partir de la toma de posesión.

Tercero.- Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento del nombramiento, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Periodo: 01/12/2024 - 31/12/2024
RC nº 12024000000685	170/13300/12004	8.603,76 €	716,98 €
	170/13300/12009	3.912,50 €	326,04 €
	170/13300/12100	5.024,28 €	418,69 €
	170/13300/12101	9.925,44 €	827,12 €
	170/13300/12103	1.368,12 €	114,01 €
TOTAL:		28.834,10 €	2.402,84 €

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, al Área de Seguridad Ciudadana, al Registro de Personal y al Negociado de Nóminas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada a pie de página.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE
PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

Decreto de delegación nº 3/2024, de 2 de enero,
rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero

Fdo. Carla Cabrera Teixeira
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - DIRECTOR/A DEL AREA CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 18-12-2024 10:25:53 Fecha: 18-12-2024 10:27:03 Fecha: 18-12-2024 12:10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-059727 Código Seguro de Verificación (CSV): 06EBC8434B99AF8ED11CA38A9EE9345A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/06EBC8434B99AF8ED11CA38A9EE9345A			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 12:50:43	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2024 12:50:43	